



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Sábado, 3 de agosto de 1974

Núm. 175

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.924

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

XVI Concurso de Embellecimiento de Núcleos Urbanos y Rurales de la Provincia de Zaragoza y VI del Patronato de Gestión "Alcubierre" para la mejora de la Vivienda Rural, organizado por la Excma. Diputación Provincial y la Jefatura Provincial del Movimiento.

Convocatoria

En virtud de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial y la Junta Rectora del Patronato de Gestión "Alcubierre" para la mejora de la Vivienda, de la Jefatura Provincial del Movimiento, se procede a la convocatoria del XVI Concurso de Embellecimiento de Núcleos Urbanos y Rurales de la Excma. Diputación Provincial y VI de Conservación y Embellecimiento del Patronato mencionado, para los municipios de nuestra provincia que presenten sus localidades en mejor estado de conservación y con mejor aspecto, en general, de embellecimiento exterior, y se redactan las bases por las que se ha de regir rigurosamente dicho concurso, en sus tres modalidades: A, B y C.

- A) El que convoca a los vecinos beneficiarios del Patronato "Alcubierre".
- B) El que convoca a los municipios o núcleos urbanos separados, considerados rurales.

C) El que convoca la Excma. Diputación Provincial.

Las solicitudes para participar en este concurso, en todas sus modalidades, deberán tener entrada en la Jefatura Provincial del Movimiento hasta el día 31 de agosto de 1974.

Bases generales

Primera. El Jurado estará presidido por el Excmo. señor Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento y compuesto por representantes de las entidades patrocinadoras.

Segunda. El Jurado designará una Comisión visitadora que le informará de las puntuaciones que obtengan los participantes en las diferentes modalidades.

Tercera. Si el Jurado no encontrase méritos suficientes entre los concursantes podrá declararse desierto el concurso, total o parcialmente.

Cuarta. El fallo del Jurado será inapelable.

Premios que ofrece el Patronato "Alcubierre"

Modalidad A). — Para beneficiarios del Patronato "Alcubierre":

Doce premios de 3.000 pesetas cada uno, para los propietarios o inquilinos que, al finalizar el segundo año de las obras de mejora financiadas con la ayuda del Patronato "Alcubierre", estén mejor conservadas y, en su caso, hayan realizado en su hogar nuevas mejoras con sus propios medios.

Los beneficiarios concursantes deberán solicitarlo a la Jefatura Provincial del Movimiento, Departamento de Política Local (Coso, 33), remitiendo debi-

damente formalizado el boletín que, al efecto, deberán retirar de la Jefatura Local del Movimiento correspondiente.

Los principales puntos en que se basará la calificación de la Comisión visitadora para la resolución del premio serán los siguientes:

a) Estado de conservación de las obras efectuadas en la vivienda con ayuda del Patronato, según la memoria que obra en la documentación del interesado.

b) Ampliaciones de las mejoras efectuadas con sus propios medios, tomando como base las que se hicieron inicialmente con ayuda del Patronato.

c) Embellecimiento y adorno de la fachada y decoración y limpieza interior.

Modalidad B). — Para municipios o núcleos inferiores a 1.000 habitantes:

Un primer premio de 50.000 pesetas a la localidad que tenga mejor aspecto en general y mantenga sus calles y fachadas limpias y adornadas con flores, plantas, etc.

Un segundo premio de 25.000 pesetas a la localidad que sea acreedora por los mismos conceptos.

Para municipios o núcleos superiores a 1.000 habitantes: Un primer premio de 100.000 pesetas a la localidad que ofrezca, en conjunto, mejor aspecto arquitectónico y demuestre cuidado, limpieza y pulcritud en sus vías públicas y fachadas y zonas verdes o de esparcimiento situadas dentro del casco urbano.

Un segundo premio de 50.000 pesetas a la localidad que sea acreedora por los mismos conceptos.

Esta modalidad se regirá por las siguientes bases:

1.ª Los municipios que deseen concursar deberán solicitarlo a la Jefatura Provincial del Movimiento, Departamento de Política Local (Coso, 33), remitiendo al Patronato "Alcubierre" el cuestionario que al efecto será remitido a las Jefaturas locales.

2.ª Los municipios que fueran premiados invertirán, obligatoriamente, la cantidad recibida en concepto de premio, en la realización de obras de interés general, con la previa conformidad del Patronato "Alcubierre", ante quien se justificará su realización.

3.ª Igualmente, los Ayuntamientos premiados en las obras llevadas a cabo con el importe del premio pondrán una inscripción que deje constancia del mismo y que aluda, de alguna forma, al Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural.

Premios que ofrece la Excm. Diputación Provincial y organismos colaboradores

Modalidad C). — Para estimular la actividad municipal en materia urbanística, a fin de alcanzar el pleno embellecimiento de los núcleos urbanos y rurales, al que pueden concurrir todos los de su provincia.

Esta modalidad se regirá por las siguientes bases:

1.ª Los Ayuntamientos, Hermandades de Labradores y Ganaderos, grupos escolares, propietarios o arrendatarios de fincas, viviendas o locales que deseen participar en el concurso solicitarán su inclusión en el mismo mediante instancia dirigida a la Jefatura Provincial del Movimiento, Departamento de Política Local (Coso 33), en la que harán constar, los primeros, la fecha del acuerdo de la Corporación municipal de participar en aquél y aceptación de las bases que lo rigen, cursando su instancia los demás a través de su respectivo Ayuntamiento.

2.ª Las solicitudes deberán ser presentadas en el organismo referido, debiendo consignarse expresamente en las mismas el premio o premios a que aspira la entidad concursante. A la instancia acompañarán memoria detallada de las inversiones, obras, servicios, datos y circunstancias que permitan enjuiciar, con suficiente conocimiento de causa, los fundamentos en que se base la opción al premio, pudiendo acompañar asimismo cuanta documentación justificativa de sus alegaciones estimen pertinente.

3.ª Para la concesión del primer premio se tendrá en cuenta, principalmente, el embellecimiento total de la locali-

dad, valorando el siguiente índice de obras y trabajos, sin que el orden designado en su determinación signifique preferencia alguna para la calificación, ya que la Comisión estimará conjuntamente las circunstancias que concurren en cada caso:

a) Limpieza y buena pavimentación de calles y plazas.

b) Señalamiento y adecuada rotulación de poblaciones, carreteras y caminos vecinales.

c) Reparación de revestimientos y enladrado de fachadas de edificios y cerramientos, si no están de mampostería, de piedra o sillería.

d) Buena conservación interior y exterior de los edificios públicos.

e) Reparación y conservación de cruceros, picotas y calvarios.

f) Iluminación de plazas, calles y caminos de acceso.

g) Establecimiento de jardinería, setos vivos y arbolado.

4.ª No se concederá premio de la misma modalidad a los que en años anteriores les fueron otorgados, pudiendo ser nuevamente premiados transcurridos tres concursos.

5.ª El importe de los premios, salvo los que se concedan a título personal, deberá ser invertido forzosamente en nuevas obras de mejora del pueblo, justificando luego el destino que se les haya dado.

Los premios que se otorgarán son los siguientes:

1.º De la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, importante pesetas 250.000, que se otorgará a la localidad que ofrezca mejor y más bella perspectiva de sus edificios, calles, plazas, jardines, accesos o en su total configuración.

El Ayuntamiento que alcance este premio podrá optar a los premios nacionales de Turismo de embellecimiento y mejora de los pueblos españoles, convocados anualmente por el Ministerio de Información y Turismo.

2.º Del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, importante 25.000 pesetas, a la casa solariega que se encuentre en mejor estado de conservación y que, además, se ajuste al más puro estilo tradicional aragonés.

3.º De la Cámara Oficial Sindical Agraria, importante 25.000 pesetas, a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos que más se haya distinguido en el pasado año en la promoción de entidades agrarias de cualquier tipo, industrias transformadoras, arreglo de caminos rurales y cuantas obras puedan tener un interés eminentemente agrícola, a la par que se hayan destacado por la exacta interpretación de la legislación vigente en cuanto a régimen

y funcionamiento de Hermandades Cooperativas, etc.

4.º Del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, dos premios de 25.000 y 15.000 pesetas, respectivamente, a aquellos pueblos comprendidos en comarcas de ordenación rural construidos por el Instituto, que hayan hecho mejoras en el núcleo urbano (pavimentación, saneamiento, abastecimiento de aguas, electrificación, iluminación etc.), con la máxima participación vecindario y la mínima ayuda externa.

5.º De la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, importante 30.000 pesetas, para la localidad que presente el club o centro juvenil del medio rural que tenga las instalaciones más completas y cuidadas y en mejores condiciones de adecuación a los fines de promoción de las relaciones humanas y actividades culturales.

6.º De la Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, importante pesetas 15.000, para el grupo escolar que mejor aspecto presente en cuanto se refiere a limpieza, adorno y cuidado de las aulas.

7.º De la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, importante 10.000 pesetas, al Ayuntamiento que presente mejores instalaciones deportivas.

8.º De la Delegación Provincial de Sección Femenina del Movimiento, importante 10.000 pesetas, para el municipio que más se distinga en adornos florales de macetas, balcones y jardines.

9.º De "Eléctricas Reunidas", S. A. de Zaragoza, importante 7.500 pesetas, para la localidad que presente mejor iluminación eléctrica en sus plazas, calles y caminos de acceso.

10. De la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia, importante 6.000 pesetas, para el establecimiento mercantil que mejores condiciones ofrezca en cuanto a instalación, presentación y, en general, todos aquellos aspectos que contribuyan a dar mayor realce a la población donde se encuentre.

11. De la Institución "Fernando Católico", importante 5.000 pesetas, para el Ayuntamiento que tenga en mejores condiciones de instalación, conservación y funcionamiento su archivo municipal.

12. De la Cámara Oficial de la Piedad Urbana, de 5.000 pesetas, a otorgar al edificio antiguo de propiedad particular y mérito artístico que se destaque por su mejor conservación y actualización de sus servicios.

13. De la Universidad de Zaragoza, consistente en la donación de una placa de plata al Ayuntamiento que

haya destacado en la promoción y difusión de la cultura, el libro o cualquier medio de adquisición de conocimientos.

14. Del Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón, consistente en un trofeo, para la localidad concursante que mejor presentación ofrezca en sus indicadores de acceso a monumentos artísticos o históricos, o en rótulos urbanos en tiendas, hoteles, rutas turísticas, etc.

Zaragoza, julio de 1974. — El Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento, Federico Trillo-Figueroa.

SECCION QUINTA

Núm. 4.876

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto del presente concurso la contratación de la adquisición e instalación de ocho equipos radioteléfonos con destino a vehículos del Parque de Bomberos.

Tipo de licitación en baja: pesetas 732.000.

Plazo de entrega: No superior a tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante factura.

Garantía provisional: 14.640 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 17 de julio de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de, manifiesta que, enterado del anun-

cio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de, referente a la contratación de la adquisición e instalación de ocho equipos radioteléfonos con destino a vehículos del Parque de Bomberos, mediante concurso, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos.

(Fecha, y firma del proponente)

• • •

Núm. 4.878

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1974, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el proyecto de remodelación de las intersecciones de Marina Moreno-Bruil, Hernán Cortés-paseo de Teruel, San Juan de la Cruz-Mariano Barbasán, con un tipo de licitación en baja de 358.444,65 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de julio de 1974. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

Núm. 4.879

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1974, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el proyecto relativo a la centralización de cuadros de mando de alumbrado público en el barrio de Casetas, con un presupuesto y tipo de licitación en baja de 92.978,60 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de julio de 1974. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

Núm. 4.880

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en el día 10 de julio de 1974, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el proyecto de urbanización del sector Torrero, cuarta fase, con un presupuesto y tipo de licitación en baja de pesetas 35.068.672,93.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de julio de 1974. — El Secretario, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 4.881

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de junio, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación alumbrado en calle Borja, Monte Perdido (de Valle de Arán a Juslibol), Tenor Gayarre (prolongación) y Escoriaza, de Tenor Gayarre a Sarasate.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina,

en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 17 de julio de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •
Núm. 4.882

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de junio, acordó la aplicación de contribuciones especiales con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de renovación parcial firme asfáltico, fase I, sector B-PR-70.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 16 de julio de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •
Núm. 4.921
DEPOSITARIA

Aprovechamiento de bienes comunales del año forestal 1973-74.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos del año forestal 1973-1974, por el concepto de aprovechamiento de bienes comunes", a partir de 26 de julio y hasta el 16 de septiembre próximo, ambos inclusive. El pago, en las oficinas municipales (plaza Nuestra Señora del Pilar) y en horas de mañana, de nueve y media a una.

A partir del 17 de septiembre y hasta el 30, ambos inclusive, se podrá satisfacer con el recargo de prórroga del 10 por 100. Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100, según preceptúa el Reglamento general de Recaudación.

Siguiendo normas tradicionales, la M. I. Alcaldía de este Excmo. Ayunta-

miento y al objeto de facilitar el pago a los contribuyentes residentes en los barrios Rurales, hace público que dentro del período voluntario, y en las fechas que se anunciarán debidamente, se realizará el cobro en el lugar designado dentro de cada barrio.

Zaragoza, 21 de julio de 1974. — El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •
Núm. 4.817

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública de solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros por carretera entre Calatayud y Daroca, por Villafeliche, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Cuarta Jefatura Regional de Transportes (paseo María Agustín, número 9), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Cuarta Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Calatayud, Paracuellos de Jiloca, Maluenda, Velilla de Jiloca, Fuentes de Jiloca, Montón, Villafeliche, Retascón y Daroca; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con

el que se solicita: Molina de Aragón, Lérica y Teruel a Zaragoza.

Zaragoza, 15 de julio de 1974. — Ingeniero Jefe, Luis Cariñena.

Núm. 4.904

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Estimación de las riberas del río Gállego en el término municipal de Zaragoza.

Realizadas las operaciones de estimación de la ribera probable del río Gállego en el término municipal de Zaragoza, cumpliendo con ello lo que fue anunciado oportunamente en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 52, del día 4 de marzo de 1974, se hace saber por el presente anuncio que prescribe el artículo 3 de la Ley de 18 de octubre de 1941, que el resultado obtenido de la superficie estimada es el siguiente:

Localización: Riberas del río Gállego en ambas partes de su álveo, a su paso por el término municipal de Zaragoza.

Límites:

Norte: Término de Villanueva de Gállego, en el punto en que el límite de términos atraviesa las dos orillas del río Gállego, al Sur de la "Papelera de las Navas".

Este: Finca agrícola del Centro de Desarrollo Agrario del Ebro y diversos propietarios particulares regantes e industriales.

Sur: Río Ebro en la desembocadura del Gállego.

Oeste: Fincas agrícolas e industriales de diversos propietarios particulares.

Existe una isla de 2,5 hectáreas, propiedad de los Padres Capuchinos, que pertenece a las propiedades de "Agrarsa".

Relación de colindantes
Este (margen izquierda)

Centro Desarrollo Agrario Ebro
Amalia Margalejo Campillo.
Campamento Gran Capitán.
Amalia Margalejo Campillo.
Raúl Cortés Iranzo.
María Campos.
Domingo Turón Vallés.
Luisa Marín.
Mariano Artigas.
Víctor Artigas.
Luisa Marín.
Excm. Diputación.
Dionisio Serrano.
José Roche Lahoz.
Isabel Lahoz Romance.
Saturnino Cebolledo Gabarre.

Núm. 4.925

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.703 de 1973, seguido contra Daniel Ciprián Arroyos, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un ventilador marca "Flix". Valorado en 200 pesetas.

Un armario mostrador de madera, de ocho cajones y cuatro puertas, de 2,50 metros. Valorado en 2.000 pesetas.

Un sillón giratorio de cuatro patas. Valorado en 300 pesetas.

Una máquina de afilar marca "Blit-tremner", de 0,50 HP. Valorado en pesetas 3.000.

Una fragua con ventilador de 0,50 HP. Valorada en 2.000 pesetas.

Un martillo pilón. Valorado en pesetas 4.000.

Otro martillo pilón. Valorado en pesetas 4.000.

Un taladro marca "Iba". Valorado en 7.000.

Un taladro marca "Hedisa". Valorado en 2.000 pesetas.

Un compresor marca "Rondó". Valorado en 3.000 pesetas.

Una máquina de cepillar madera marca "Cima". Valorada en 6.000 pesetas.

Una máquina de soldar marca "Gada". Valorada en 4.000 pesetas.

Dos candelabros de bronce con figuras de ángeles. Valorados en 1.500 pesetas.

Un televisor marca "Diestre", de 23 pulgadas, con mesa metálica. Valorado en 7.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Alpematic", de 300 litros. Valorado en 3.000 pesetas.

Una alfombra rectangular, de 2 x 2,50, estampada. Valorada en 1.000 pesetas.

Un cuadro de lienzo representando a "La fragua de Vulcano". Valorado en 2.000 pesetas.

Una librería de madera chapada en nogal, de 2,6 x 2. Valorada en 6.000 pesetas.

Una enciclopedia "Monitor", de doce tomos. Valorada en 5.000 pesetas.

Una "Geografía Universal", de tres tomos. Valorada en 1.500 pesetas.

Total, 64.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Utebo, bajo la custodia de don Daniel Ciprián Arroyos, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Tra-

Juan Julián Mansilla.
Severina Camerano Bues.
Emilio Bas.
Antonio García Piñol.
José García Nalvay.
Antonio Antorán y hermanos.
Pedro Serrano y hermanos.
Mariano Orruño Loshuertos.
Laura Loshuertos.
Aurora Loshuertos.
Jesús Orruño.
José López Fraile.
Pascual Oñate.
Ramón Negre.
Santiago Lardiés.
"Premacosa".
Benito Martín.
"Agrarsa".
Manuel Tabuencá.
Carmen Madrid Gaspal.
Mariano Gracia.
Angel Lafuente.
Asunción Gracia Marqués.
Carmen Madrid Gaspal.
Hermanos Ibáñez Pérez.
C.ª Mercantil de Madrid.
Jorge Luesma.
Obras Públicas.
Azucarera.
Propiedad indeterminada.
Picadero Franco Letosa.
Andrés Gracia Galindo.
Alfredo Juste Coscolla.
José Antonio Cuesta.
José Alvarez.
Jesús Romero.
Amador Rodríguez.
Luis Baselga.
Pedro Mela Lorenzo.
Joaquín Julián Oro.
"Ferbetón".
Camino del Vado.
Stadium Deportivo Arenas.
Superficie estimada como ribera:
190.000 hectáreas.

Lo que se hace público para dar a conocer que el correspondiente expediente puede examinarse los días y horas hábiles en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Zaragoza (calle de Vázquez de Mella, número 10, tercero derecha), durante el plazo de un año y un día a partir de la publicación del presente anuncio, y que cuantos se consideren interesados o con derecho alguno sobre alguna porción de la ribera tal como ha quedado estimada y amojonada, pueden presentar en la citada Jefatura las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de los derechos que invoquen, dentro del plazo expresado.

Zaragoza, 22 de julio de 1974. — El Ingeniero Jefe, Antonio Revuelta Salinas.

José Luis Roche.
Excmo. Diputación.
Enrique Lobera Pitarque.
Vicente López.
Francisco Sabio Labay.
Gregorio Roche.
Francisca Abenoza Mené.
Cecilia Martín Martín.
Guillermo Pérez Alver.
Vicente Royo Grau.
Angel Serrano.
Viuda de Vicente Lasierra Mainar.
Manuel Ramos Blanes.
María y Consuelo Olmos.
Obras Públicas.
Herederos de Gerardo Verdejo.
Carmen y Purificación Ballobar.
Obras Públicas.
Azucarera Sevilla.
Rufino Lezcano Gálvez.
"Prebetong".
Viuda de Tomás.
Miguel Lisbona.
Antonio Lisbona.
Valentín Gil.
Cristóbal Omedes.
Tomás Arbués.
Simeón Andrés.
Hilario Pérez.
Tomás Arbués.
Valentín Gil.
Mariano Larraz.
Pablo Larraz.
Jesús Larraz.
Carmen Larraz.
Luis Larraz.
Gregorio Sanjoaquín Vela.
Angel Cardiel.
Antonio Cardiel.
José Larraz.
Julio Fusté.
Mariano Guerrero.
Baltasar Ramos.

Oeste (margen derecha)

Ignacio Bas Pascual.
Camino Batán.
Ignacio Bas Pascual.
Antonio Antorán Serraté.
Felipe Antorán Naya.
Manuel Antorán.
Santos Avián Gil.
Antonio Antorán y hermanos.
Antonio Dominche Gracia.
Manuel Dominche Gracia.
Jorge Pomar Ceresuela.
Pedro Naval Roche.
Marcelino Ruberte Gracia.
Aurora Sánchez Clavería.
Dolores López Gracia.
Enrique López Gracia.
Dolores López Gracia.
Simón Gallur Arenillas.
Carmelo Zabal.
Olegario Peribáñez Querol.
Fermín Gimeno.
José Gracia Gimeno y Juan Julián Mansilla.

bajo el próximo día 28 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 19 de julio de 1974. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.843

Magistratura de Trabajo número 4

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo núm. 4, ejerciente, de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo bajo los números 2.484 y 2.485 de 1974, seguidos a instancia de Manuel Molina Blanco y Luis López López, contra "Pintura y Decoraciones Benedicto", S. A., en reclamación por despido, con fecha 4 de julio se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

"Que declarando improcedentes los despidos de don Manuel Molina Blanco y Luis López López, llevados a cabo por la empresa "Pintura y Decoraciones Benedicto", S. A., debo de condenar y condeno a la misma, a que, a su opción, que deberá ejercitar en la forma prevista en el artículo 105 del antedicho texto, los readmita en su anterior puesto de trabajo o les abone la indemnización de 10.000 pesetas al primero y 24.000 pesetas al segundo, y en todo caso la complementaria de los salarios de tramitación desde el 17 del pasado mes, fecha de presentación de la solicitud de conciliación sindical."

Y encontrándose la demandada "Pintura y Decoraciones Benedicto", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 10 de julio de 1974. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.844

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 4, ejerciente, de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 2.444 de 1974, a instancia de Angel Luna Martín, contra Pedro Benedicto, en reclamación por cantidad, con fecha 16 de julio se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que debo de condenar y condeno a la empresa Pedro Benedicto a que abone al actor Angel Luna Martín la cantidad de 65.167 pesetas, más 3.258,35 pesetas, en concepto de indemnización por demora."

Y encontrándose el demandado Pedro Benedicto en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 19 de julio de 1974. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 4.886

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 4, ejerciente, de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 2.382 de 1974, a instancia de Roberto Aragiés Breto, en reclamación por despido, con fecha 13 de julio se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que declarando improcedente el despido de don Roberto Aragiés Breto, llevado a cabo por la empresa "Benedicto", S. A., debo de condenar y condeno a la misma a que, a opción del actor, que deberá ejercitar en la forma prevista en el artículo 105 del antedicho texto, le readmita en su anterior puesto de trabajo o le abone la indemnización de 30.000 pesetas, y en todo caso la complementaria de los salarios de tramitación desde el día 18 de junio, fecha de presentación de la demanda."

Y encontrándose el demandado Pedro Benedicto en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1974. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 4.887

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 2.839 de 1974, seguidos a instancia de Basilio Sánchez Araujo y otros, contra "Industrias Latten", S. A., en reclamación de otros conceptos, con fecha 22 de julio de los corrientes se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Providencia. — Magistrado, señor Lueña del Muro. — Zaragoza a 22 de julio de 1974. — Dada cuenta; se suspenden los actos de conciliación o juicio señalados para el día de hoy, los que tendrán lugar el día 9 de septiembre, a las doce y cuarto horas; citens a las partes, con las advertencias y prevenciones legales, haciéndolo a la empresa demandada por medio de edición que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, estándose a lo demás acordado."

Y encontrándose la empresa demandada "Industrias Latten", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1974. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 4.905

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 2.432 de 1974, seguidos en reclamación de despido, a instancia de Angel Luna Martín, contra "Pinturas Benedicto", S. A., con fecha 15 de los corrientes se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que declarando improcedente el despido de don Angel Luna Martín, llevado a cabo por la empresa "Pinturas Benedicto", S. A., debo de condenar y condeno a la misma a que, a opción del actor, que deberá ejercitar en la forma prevista en el artículo 105 del antedicho texto, le readmita en su anterior puesto de trabajo o le abone la indemnización de 25.000 pesetas y, en todo caso, la complementaria de los salarios de tramitación desde el día 20 de junio, fecha de presentación de la demanda."

Y encontrándose la empresa demandada "Pinturas Benedicto", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente

en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1974. — El Magistrado de Trabajo, José Lasaña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.902

Subsecretaría del Ministerio Obras Públicas

SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION ECONOMICA Y REGIMEN INTERIOR

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras supresión paso a nivel del punto kilométrico 383-200 de la línea Madrid-Barcelona, en el término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en el programa de inversiones del Plan de "Renfe" 1972-1975, como revisión del Plan decenal de modernización, integrado a su vez en el Plan de desarrollo económico y social, siendo aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del III Plan de desarrollo económico y social, aprobado por Decreto 1541, de 1972, de 15 de junio, que libera a las expropiaciones que deban realizarse para la ejecución de las obras incluidas en el Plan, de las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subdirección General, por delegación del Ilmo. señor Subsecretario del Departamento, según resolución de 28 de noviembre de 1973, y en base a lo dispuesto en el Decreto 909 de 1969, de 9 de mayo, ha resuelto en el día de la fecha abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito, ante esta

Subdirección General, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Quinto de Ebro (Zaragoza) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación.

Madrid, 17 de julio de 1974. — El Subdirector general de Gestión Económica y Régimen Interior, José B. Granda Burón.

Relación de propietarios y fincas afectadas por la expropiación de los terrenos necesarios para la supresión del paso a nivel del kilómetro 383-110 de la línea Madrid-Barcelona, término municipal de Quinto de Ebro.

Finca número 1. Polígono número 31. Parcela número 81. Cabida total: 31 áreas 20 centiáreas (0-31-20 hectáreas). Superficie a expropiar: 8 áreas 62 centiáreas (862 metros cuadrados). Resto no objeto de expropiación: 22 áreas 58 centiáreas. Propietario y domicilio: Natividad Abenia Budría (calle Burgos, 28, tercero D, Zaragoza). Linderos: Norte, parcela 73. Sur, parcela 82. Este, ferrocarril. Oeste, camino.

SECCION SEXTA

Núm. 4.919

BIEL

Aprovechamiento de pastos, maderas y caza

Durante el plazo de ocho días estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para los aprovechamientos que luego se dirán.

De no presentarse reclamaciones o, en su caso, resueltas éstas, tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 20 de agosto, en la Mesa constituida al efecto y en las horas que también se indican:

Pastos. — A las once horas, para el arriendo de los pastos de los montes de utilidad pública números 181 al 187, ambos inclusive, del Catálogo, para 1.300 lanares y 50 cabríos. Tipo de tasación, 70.000 pesetas y disfrute anual.

Pastos. — A las once treinta horas, para el arriendo de los pastos del monte "La Fraya" (polígono independiente), número 181-183 del Catálogo, para 50 vacunos, por el tipo de tasación de 8.000 pesetas y disfrute anual.

Aprovechamiento de caza. — A las trece horas, para el arriendo del aprovechamiento de caza de los montes números 181 al 187, ambos inclusive, con una superficie total de 2.410 hectáreas, por el tipo de tasación de 36.150 pesetas anuales.

Este aprovechamiento se registrará de acuerdo con la Ley de Caza y su Reglamento de aplicación y la subasta será por seis años a partir del año fiscal 1974-75.

Condiciones especiales para este aprovechamiento serán: que el Ayuntamiento podrá ejercer el derecho de tanteo dentro del plazo de cinco días siguientes al de la licitación y adjudicación provisional, en su caso, y que los adjudicatarios se obligan al pago de todos los gastos que originen tanto los trámites de la subasta, expedientes, anuncios, reintegros, tasas, impuesto de hijo, etc., como igualmente será de cuenta de los mismos la señalización, delimitación y conservación del coto, conforme a la vigente Ley y Reglamento de Caza.

Maderas. — A las catorce horas, para el aprovechamiento de 406 pinos en el monte número 185, "Opaco de Pons", con un volumen de madera de 83 metros cúbicos, en pie y con corteza. Porcentaje, 22 por 100, y precio de tasación, 53.950 pesetas. Precio índice, 25 por 100 más y disfrute anual.

Las proposiciones para estas subastas, ajustadas al modelo que se facilitará en las oficinas municipales, podrán presentarse en la Secretaría municipal a partir del día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta quince minutos antes de la hora señalada para cada subasta. La apertura de pliegos tendrá lugar seguidamente.

Los gastos de gestión técnica, tasas, anuncios y señalamientos serán de cuenta de sus respectivos rematantes, distribuidos ambos de forma proporcional, y para los aprovechamientos de pastos y caza habrán de satisfacer también las cantidades que el Ayuntamiento acuerde por repercusión en cuotas de Seguridad Social Agraria.

De quedar desierta alguna subasta se celebraría otra segunda, en el mismo local, hora, tasación y condiciones que la primera, el día 27 de septiembre próximo.

Biel, 22 de julio de 1974. — El Alcalde (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.931

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de septiembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 80 de 1973, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don Manuel Panea Ruiz, contra don Miguel Zarazaga Lázaro, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por ciento, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El turismo "Simca 1.000", matrícula M-527.157; en 25.000 pesetas.
2. Una caja fuerte "Zubigaray", combinación y llave; en 8.000 pesetas.
3. El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a relojería, sito

en los bajos de la casa número 18 de la calle de San Blas, de esta ciudad; en 30.000 pesetas.

Total, 63.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 4.932

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de septiembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 522 de 1974, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Cideofisa", contra doña Vicenta Tello Lázaro, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

El coche "Seat 1.500", M-696.598; en 25.000 pesetas.

Zaragoza, veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario: P. S., (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 4.927

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 143 de 1974, instancia de "Casa Artiach", S. R. C. representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Leoncio Muñoz Cuesta, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Un coche "Renault R-6", BI-133.151 en 42.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 19 de septiembre, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario: (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.948

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Para la adquisición de artículos de fácil conservación (carnes, verduras, frutas, leche, etc.) para el mes de septiembre de 1974, se celebrará la primera convocatoria el día 13 de agosto, a las once treinta horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, cuando sea preciso, se celebrará el día 22, a la misma hora.

Zaragoza, 26 de julio de 1974. El Teniente Coronel Médico, Director accidental, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones